

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cargos tributarios junio 2019.

BOP-2019-2760

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Alcaldía

Listas cobratorias de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía, 1º trimestre 2019.

BOP-2019-2615

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Delegación de la celebración de matrimonio civil en la Concejal doña Ana Moreno López.

BOP-2019-2614

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro recibos SMCD. Octubre 2018.

BOP-2019-2607

Emisión y puesta al cobro recibos SMAD y SALD. Febrero 2019.

BOP-2019-2610

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Anuncio de Oferta de Empleo Público 2019.

BOP-2019-2616

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Decreto Nombramiento Tenientes de Alcalde en Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

BOP-2019-2793

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir plaza de Policía Local.

BOP-2019-2498

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Departamento de Salud y Consumo

Notificaciones a los titulares de nichos en Cementerio Municipal que han sido imposibles o infructuosas.

BOP-2019-2611

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinario núm. 2/2019.

BOP-2019-2797

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación de la organización municipal en concejalías.

BOP-2019-2792

Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

BOP-2019-2794

Aprobación de la organización municipal en Concejalías.

BOP-2019-2809

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación provisional de modificación puntual del PGOU, artículos 174 y 205.

BOP-2019-2597

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Listado provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de administrativo mediante el sistema de oposición libre.

BOP-2019-2590

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación proyecto actuación en suelo no urbanizable de construcción de dos naves para granja avícola en Paraje Cañadilla, Polígono 20, Parcela 199. BOP-2019-2585

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Solicitud de devolución de fianza por utilización del Castillo de Sabiote. BOP-2019-2489

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torres de Albánchez. BOP-2019-2800

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Anuncio de competencia de proyectos. Nº expediente: E-34/2015. BOP-2019-1997

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 350/2019. BOP-2019-2589

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/2760 *Cargos tributarios junio 2019.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y períodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

NÚM. CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-228	KIOSCO PLAZA CONSTITUCIÓN JUNIO 2019	05/08/2019	83,98
2019-229	KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO JUNIO 2019	05/08/2019	186,23
2019-230	KIOSCO COLÓN JUNIO 2019	05/08/2019	631,92
2019-232	APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER JUNIO 2019	05/08/2019	462,37
2019-231	APARCAMIENTOS CL QUINTERIA JUNIO 2019	05/08/2019	735,66
2019-226	VENTA AMBULANTE SANTUARIO JUNIO 2019	05/08/2019	442,00
2019-233	PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA JUNIO 2019	05/08/2019	623,28
2019-234	PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES JUNIO 2019	05/08/2019	1.069,04
2019-241	MERCADO DE ABASTOS JUNIO 2019	05/08/2019	6.007,50
2019-242	MERCADILLO 1ª QUINCENA JUNIO 2019	05/08/2019	5.480,80
2019-243	MERCADILLO 2ª QUINCENA JUNIO 2019	20/08/2019	5.480,80
2019-259	SERVICIO INTERNET WIFI ABRIL 2019	16/08/2019	2.067,00
2019-262	SERVICIO INTERNET WIFI MAYO 2019	19/08/2019	2.041,00
2019-235	OFICINA TURISMO SANTUARIO JUNIO 2019	05/08/2019	265,19
2019-236	NAVES POLIGONO TRIANA JUNIO 2019	05/08/2019	1.475,13
2019-237	VIVIENDAS JUNIO 2019	05/08/2019	7,14
2019-238	BAR PISCINA MUNICIPAL JUNIO 2019	05/08/2019	439,74
2019-239	MATADERO MUNICIPAL JUNIO 2019	05/08/2019	400,87
2019-240	BAR CAMPO FUTBOL JOSÉ LUIS MEZQUITA JUNIO 2019	05/08/2019	309,99
2019-227	ESCUELA INFANTIL MARÍA MONTESSORI JUNIO 2019	05/08/2019	292,82
2019-225	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	05/08/2019	3.494,97
2019-252	CESIÓN CADE EJERCICIO 2019	12/08/2019	3.453,24

II.- RECURSOS:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de JUNIO, en el plazo de un mes a contar de la finalización del período de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO:

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 19 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) ALCALDÍA

2019/2615 *Listas cobratorias de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía, 1º trimestre 2019.*

Edicto

Que por Resolución de la Alcaldía nº RES070619030 de fecha 7 de junio de 2019, se aprueba las Listas cobratorias en concepto de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía correspondiente al primer trimestre 2019.

En consecuencia, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 7 de junio de 2019 al 15 de agosto de 2019 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas en la oficina de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Bedmar y Garcíez, a 07 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2019/2614 *Delegación de la celebración de matrimonio civil en la Concejal doña Ana Moreno López.*

Edicto

Don Luis M. Carmona Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibro (Jaén).

Hace saber:

Que en base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y demás Legislación concordante, mediante el presente, acuerdo:

Primero.- Delegar la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 12 de junio de 2019, entre don Cristóbal Guerrero López y doña María Inmaculada Jurado Carmona, en el concejal de este Ayuntamiento doña Ana Moreno López.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Concejal de este Ayuntamiento doña Ana Moreno López.

Tercero.- Publicar este decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha.

Ibro, a 07 de junio de 2019.- El Alcalde, LUIS M. CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/2607 *Emisión y puesta al cobro recibos SMCD. Octubre 2018.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Comida a Domicilio se emite la remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de octubre de 2018 del concepto SMCD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 31 de mayo de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 06 de junio de 2019.- La Presidenta del Patronato, M^a REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2019/2610 *Emisión y puesta al cobro recibos SMAD y SALD. Febrero 2019.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de febrero de 2019 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 07 de junio de 2019.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de junio de 2019.- La Presidenta del Patronato, M^a REYES CHAMORRO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2019/2616 *Anuncio de Oferta de Empleo Público 2019.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Ley reguladora de las bases de Régimen Local, y el art. 70 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2019, se aprobó oferta de empleo del personal al servicio del ayuntamiento para el año 2019.

Anexo

Provincia de Jaén. Corporación Jódar
Numero de código Territorial 23053
Oferta de empleo Publico correspondiente al ejercicio 2019

Resolución de Alcaldía de Fecha 7 de junio 2019.

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Clasificación: Según Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado público
Nº de Vacantes: 1
Denominación: Oficial de la Policía Local.
Sistema Acceso: Promoción interna
Grupo: C1

- Clasificación: Según Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado público
Nº de Vacantes: 1
Denominación: Policía local.
Grupo: C1
Sistema de Acceso: Turno Libre

Jódar, a 07 de junio de 2019.- El Alcalde, JOSE LUIS HIDALGO GARCIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/2793 *Decreto Nombramiento Tenientes de Alcalde en Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).*

Anuncio

Expediente núm.: 1567/2019

Resolución nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Procedimiento: Elecciones.

A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio del presente a la Constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Carolina y por el orden siguiente a los Concejales:

- D. Manuel Mondéjar Ramírez
- D^a Carolina Rodríguez López
- D. Andrés Cuadra García
- D. Jesús Aznar Rodríguez

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Sra. Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Si bien las funciones no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde sin expresa delegación, que reunirá las condiciones establecidas en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, cuando la Alcaldesa se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

Segundo.-Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación.

Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

Tercero.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Y para que así conste, firmo el presente en La Carolina en la fecha relacionada al margen.

La Carolina, a 19 de junio de 2019.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/2498 *Lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir plaza de Policía Local.*

Anuncio

El Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Iruela, D. José Antonio Olivares Sánchez, ha dictado Resolución nº 60/2019 de fecha 31 de mayo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo C Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local por oposición libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de la Iruela, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, (BOP) de Jaén nº 5 de fecha 09/01/2019; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 33 de fecha 18/02/2019 y Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 54 de fecha 04/03/2019, y de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria,

Resuelvo:

Primero: Admitir y excluir a los/as siguientes aspirantes:

Admitidos/as:

- Aguilera Malagón Álvaro.
- Del Barco Serrano José Antonio.
- Díaz Rescalvo Francisco Javier.
- Expósito Pelado Amador.
- Fernández Salas Pedro David.
- Fuentes Jaén David.
- García Castañares Juliana.
- García Valenzuela Jerónimo.
- Gómez Tamargo Francisco Javier.
- Jiménez Vilchez Fernando.
- Linde Solera Jesús.
- López Abril José.
- López García Juan Manuel.
- Mesa Maldonado Agustín.
- Rodríguez Méndez Juan Antonio.
- Rodríguez Piñar Miguel Ángel.
- Romero Cordero Javier.
- Salas Laso Francisco.
- Sánchez Rodríguez Pablo.

Excluidos/as:	Causas Exclusión
- Cámara Guardia Antonio José.	03
- Cueva Fernández Manuel.	03
- Díaz Romero Francisco José.	04
- Fernández Muñiz Pedro Antonio.	05
- García Arias José Manuel.	06
- González de Rivas Marcel.	06
- Guerrero Hernández Kevin.	06 y 07
- Madrid Navas David.	02 y 06
- Moreno Ramírez Alejandro.	01 y 06
- Perales Gallego David.	06
- Ramírez Liébana Francisco José.	01
- Ribas Planells Juan Luis.	06

Códigos- Causas Exclusión

Núm.	Motivo Exclusión	Subsanable
01	No firma solicitud	SI
02	No aporta justificante abono tasa	Subsanable solo si se ha abonado la tasa en periodo de presentación de instancias.
03	Fuera de Plazo	No
04	No presenta copia compulsada Titulación exigible	SI
05	No presenta copia compulsada DNI, permisos de conducir B y A2 ni titulación exigible	SI
06	La copia del DNI, permisos de conducir B y A2 y titulación exigible no están compulsados	SI
07	No manifiesta en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos	SI

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Web de la Corporación y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la correspondiente convocatoria". Firmado el Alcalde en Funciones, D. José Antonio Olivares Sánchez, y el Secretario- Interventor Acctal., D. Juan Raúl Plaza Agea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde en funciones, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2019/2611 *Notificaciones a los titulares de nichos en Cementerio Municipal que han sido imposibles o infructuosas.*

Edicto

D. Juan Fernández Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Hace saber:

“Que habiéndose advertido la persistencia de concesiones temporales para uso funerario en el Cementerio Municipal de San José de la Ciudad de Linares , no renovadas en sus obligaciones tributarias teniendo en cuenta en las que los intentos de notificaciones a los titulares has sido imposibles o infructuosas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal , se procederá a la exhumación de los restos contenidos en dichas sepulturas y su depósito en el osario de dicho Cementerio.

Este anuncio es extensivo a veintisiete sepulturas del Patio de San Agustín, obrando en el expediente 4906 /2019 la documentación comprensiva en cuanto a titulares de las mismas, nombre del fallecido, situación en el Cementerio y fechas.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que el expediente se encuentra en las dependencias del Departamento de Salud y Consumo de este Ayuntamiento así como en las Oficinas de Cementerio Parque de Linares para que en el plazo de quince días hábiles los interesados regularicen su situación tributaria o presenten las alegaciones oportunas.

Las sepulturas a las que se hace mención en este Edicto son las siguientes:

PATIO	GRUPO	NÚMERO	FILA
San Agustín	1	33	1
San Agustín	3	72	4
San Agustín	3	156	4
San Agustín	3	132	4
San Agustín	4	160	4
San Agustín	4	68	4
San Agustín	4	92	4
San Agustín	4	4	4
San Agustín	4	130	2
San Agustín	4	30	2
San Agustín	7-A	40	4

PATIO	GRUPO	NÚMERO	FILA
San Agustín	7-B	48	4
San Agustín	7-A	8	4
San Agustín	8-B	152	4
San Agustín	8-A	8	4
San Agustín	8-B	132	4
San Agustín	8-A	60	4
San Agustín	8-A	20	4
San Agustín	8-A	18	2
San Agustín	8-B	172	4
San Agustín	9-B	59	3
San Agustín	9-A	39	3
San Agustín	9-A	46	2
San Agustín	9-A	52	4
San Agustín	9-B	80	4
San Agustín	9-A	4	4
San Agustín	10-A	68	4

Linares, a 05 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/2797 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinario núm. 2/2019.*

Edicto

Dado que contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14/05/2019, por el que fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 2/2019 del Presupuesto de esta Corporación de 2019 (Prórroga de 2018); no se ha presentado reclamación alguna, dicho expediente se considera DEFINITIVAMENTE, aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 38 y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Dichas modificaciones de créditos, resumida por CAPÍTULOS, es la siguiente:

A) AUMENTOS ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	17.754,38
VII	Transferencias de capital	1.568,16
		19.322,54

B) FINANCIACIÓN.

Bajas por anulación de los siguientes créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.322,54
		19.322,54

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Mancha Real, a 20 de junio de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2792 *Aprobación de la organización municipal en concejalías.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que en Resolución de la Alcaldía núm. 508, de fecha 18 de junio de 2019, se adoptó el siguiente,

ACUERDO:

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

DECRETO NÚM. 2019/508, dado en Mengíbar el 18 de Junio de 2019.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN CONCEJALÍAS.

Resultando que en cumplimiento del Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocaron elecciones locales, se celebró, el pasado día 26 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Mengíbar.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 15 de junio de 2019, a la Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, la delegación de atribuciones del Alcalde a Concejales.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De conformidad con lo expuesto, RESUELVO:

Primero.-Establecer las siguientes Concejalías-Delegadas y designar a sus titulares, abarcando la dirección de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando establecido de la siguiente manera:

DOÑA MARIA ADELA PÉREZ ALONSO (EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO)

- Turismo.
- Política hostelera
- Control de suministros.
- Escuela de adultos.
- Escuela de verano.
- Escuela infantil municipal “Hermana Maria”.
- Competencia de colegios de infantil y primaria.
- Consejo Escolar Municipal.
- Transporte escolar.
- Promoción de la infancia.
- Cultura.
- Noviembre cultural.
- Casa de la Cultura.
- Biblioteca.
- Asociaciones Culturales.
- Archivo Municipal.
- Museos y Colecciones Museográficas.
- Auditorio-Cine.
- Promoción de la Artesanía Local.
- Patrimonio Histórico.

DON BLAS ALABARCE CHECA (URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL)

- Agricultura
- Industria
- Polígonos Industriales
- Medio ambiente
- Políticas de medio ambiente
- Desarrollo Rural
- Licencias urbanísticas, Fuera de Ordenación, Asimilado a Fuera de ordenación.
- Planeamiento General, Instrumentos de desarrollo y de gestión.
- Convenios Urbanísticos.
- Disciplina urbanística.
- Política de vivienda: Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida.
- Oficina de Intermediación hipotecaria y vivienda.

DOÑA ANA ISABEL CRUZ NÚÑEZ (FESTEJOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

- Ferias.
- Fiestas locales y patronales.
- Política de juventud.
- Asociaciones juveniles.
- Casa de la Juventud.
- Espacio de creación joven.
- Consultas ciudadanas.
- Fomento del asociacionismo.

DON DIEGO GALINDO SAETA (HACIENDA, TRÁFICO, GEOLIT, EMPRENDIMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS)

- Hacienda.
- Impuestos.
- Tasas.
- Precios Públicos.
- Ordenanzas Fiscales.
- Presupuestos.
- Modificaciones presupuestarias.
- Parque Tecnológico Geolit.
- Entidad Urbanística de Conservación de Geolit.
- Nuevas Tecnologías.
- Imagen Corporativa.
- Webs Municipales.
- Centro Guadalinfo.
- Portal de Transparencia.
- Administración electrónica.

DOÑA MARIA JOSE LÓPEZ MEDINA (DEPORTES, COMERCIO Y SALUD)

- Comercio
- Mercado Municipal.
- Apertura de establecimientos
- Quioscos
- Ocupación de la Vía Pública.
- Salud.
- Política de salud municipal.
- Gestión de Programas en materia de salud.
- Promoción y gestión del deporte municipal.
- Edificios deportivos municipales.
- Piscina Municipal.
- Pabellón
- Pistas Polideportivas
- Estadio Municipal

DON MIGUEL ÁNGEL SEDEÑO MOLINA (MANTENIMIENTO URBANO, SERVICIOS, MERCADILLO Y EMPLEO)

- Servicio integral del agua
- Limpieza viaria
- Alumbrado público
- Mantenimiento de edificios públicos
- Parques, jardines y fuentes
- Servicio de residuos sólidos urbanos
- Obras públicas y privadas
- Infraestructuras viarias y caminos
- Matadero.
- Empleo.
- Comercio Ambulante.
- Casa de Oficios/Escuela Taller.
- Cursos de formación.

- Energías renovables.
- Ahorro energético.
- Control de suministro y materiales de construcción.

DOÑA REMEDIOS MARTÍNEZ MOLINA (SERVICIOS SOCIALES, DEPENDENCIA E IGUALDAD)

- Servicios sociales comunitarios.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria
- Gestión de programas en materia de servicios sociales.
- Ayuda a domicilio
- Aplicación de la Ley de la Dependencia
- Teleasistencia y emergencia social
- Taller ocupacional
- Mayores
- Voluntariado y cooperación
- Asociaciones sociales
- Centros de Participación Activa.
- Políticas de Mujer y semana de la igualdad.
- Plan municipal de igualdad de oportunidades.
- Viagem.

Segundo.-El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Tercero.-Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.-Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto.-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto

en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Séptimo.-Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2794 *Nombramientos de Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que en Resolución de la Alcaldía nº 507 de fecha 18 de junio de 2019, se adoptó el siguiente,

ACUERDO:

DON JUAN BRAVO SOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN).

DECRETO NÚM. 2019/507, dado en Mengíbar el 18 de Junio de 2019.

ASUNTO: NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Constituida la Junta de Gobierno Local y siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 a 48 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF),

HE RESUELTO:

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Mengíbar a:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Adela Pérez Alonso.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Blas Alabarce Checa.

Tercer Teniente de Alcalde: Doña Ana Isabel Cruz Núñez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Sedeño Molina.

Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local. El número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44 del ROF.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del ROF.

Segundo.-La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el artículo 38 d) del ROF.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/2809 *Aprobación de la organización municipal en Concejalías.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que en Resolución de la Alcaldía núm. 508, de fecha 18 de junio de 2019, modificada por Resolución de alcaldía núm. 524, de fecha 20 de junio de 2019, se adoptó el siguiente,

ACUERDO:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN CONCEJALÍAS.

Resultando que en cumplimiento del Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocaron elecciones locales, se celebró, el pasado día 26 de mayo del ejercicio corriente, el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 13 Concejales que integran el Ayuntamiento de Mengíbar.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el pasado día 15 de junio de 2019, a la Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

Se precisa, en consecuencia, proceder a la configuración de la nueva organización municipal, de la que resulta, en lo que aquí interesa, la delegación de atribuciones del Alcalde a Concejales.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43, 44 y 114 y ss. Y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.-Establecer las siguientes Concejalías-Delegadas y designar a sus titulares, abarcando la dirección de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos, en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, quedando establecido de la siguiente manera:

DOÑA MARÍA ADELA PÉREZ ALONSO (EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO).

- Turismo.
- Política hostelera
- Control de suministros.
- Escuela de adultos.
- Escuela de verano.
- Escuela infantil municipal "Hermana Maria".
- Competencia de colegios de infantil y primaria.
- Consejo Escolar Municipal.
- Transporte escolar.
- Promoción de la infancia.
- Cultura.
- Noviembre cultural.
- Casa de la Cultura.
- Biblioteca.
- Asociaciones Culturales.
- Archivo Municipal.
- Museos y Colecciones Museográficas.
- Auditorio-Cine.
- Promoción de la Artesanía Local.
- Patrimonio Histórico.

DON BLAS ALABARCE CHECA (URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL)

- Agricultura
- Industria
- Polígonos Industriales
- Medio ambiente
- Políticas de medio ambiente
- Desarrollo Rural.
- Obras públicas y privadas
- Obras de infraestructuras viarias y caminos.
- Licencias urbanísticas, Fuera de Ordenación, Asimilado a Fuera de ordenación.
- Planeamiento General, Instrumentos de desarrollo y de gestión.
- Convenios Urbanísticos.
- Disciplina urbanística.
- Política de vivienda: Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida.
- Oficina de Intermediación hipotecaria y vivienda.

DOÑA ANA ISABEL CRUZ NÚÑEZ (FESTEJOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

- Ferias.
- Fiestas locales y patronales.
- Política de juventud.
- Asociaciones juveniles.
- Casa de la Juventud.
- Espacio de creación joven.
- Consultas ciudadanas.
- Fomento del asociacionismo.

DON DIEGO GALINDO SAETA (HACIENDA, TRÁFICO, GEOLIT, EMPRENDIMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS)

- Hacienda.
- Impuestos.
- Tasas.
- Precios Públicos.
- Ordenanzas Fiscales.
- Presupuestos.
- Modificaciones presupuestarias.
- Parque Tecnológico Geolit.
- Entidad Urbanística de Conservación de Geolit.
- Nuevas Tecnologías.
- Imagen Corporativa.
- Webs Municipales.
- Centro Guadalinfo.
- Portal de Transparencia.
- Administración electrónica.

DOÑA MARIA JOSÉ LÓPEZ MEDINA (DEPORTES, COMERCIO Y SALUD)

- Comercio
- Mercado Municipal.
- Apertura de establecimientos
- Quioscos
- Ocupación de la Vía Pública.
- Salud.
- Política de salud municipal.
- Gestión de Programas en materia de salud.
- Promoción y gestión del deporte municipal.
- Edificios deportivos municipales.
- Piscina Municipal.
- Pabellón
- Pistas Polideportivas
- Estadio Municipal

DON MIGUEL ÁNGEL SEDEÑO MOLINA (MANTENIMIENTO URBANO, SERVICIOS, MERCADILLO Y EMPLEO)

- Servicio integral del agua
- Limpieza viaria
- Alumbrado público
- Mantenimiento de edificios públicos.
- Mantenimiento de infraestructuras viarias.
- Parques, jardines y fuentes
- Servicio de residuos sólidos urbanos
- Matadero.
- Empleo.
- Comercio Ambulante.
- Casa de Oficios/Escuela Taller.
- Cursos de formación.
- Energías renovables.

- Ahorro energético.
- Control de suministro y materiales de construcción.

DOÑA REMEDIOS MARTÍNEZ MOLINA (SERVICIOS SOCIALES, DEPENDENCIA E IGUALDAD)

- Servicios sociales comunitarios.
- Oficina de Intermediación Hipotecaria
- Gestión de programas en materia de servicios sociales.
- Ayuda a domicilio
- Aplicación de la Ley de la Dependencia
- Teleasistencia y emergencia social
- Taller ocupacional
- Mayores
- Voluntariado y cooperación
- Asociaciones sociales
- Centros de Participación Activa.
- Políticas de Mujer y semana de la igualdad.
- Plan municipal de igualdad de oportunidades.
- Viagem.

Segundo.-El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Tercero.-Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto.-Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en el plazo de 24 horas, y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Sexto.-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Séptimo.-Dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad acerca de delegaciones de competencias.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2019/2597 *Aprobación provisional de modificación puntual del PGOU, artículos 174 y 205.*

Anuncio

Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde del Ayuntamiento de Porcuna, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, realiza el siguiente

Anuncio

Que en sesión plenaria celebrada, con carácter ordinario, el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DENOMINADO: "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PORCUNA EN SUS ARTÍCULOS 174.C Y 205", Y APROBACIÓN Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD QUE LO ACOMPAÑA.

El Alcalde Presidente toma la palabra para manifestar lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Urbanismo -explicó el fondo del acuerdo y el procedimiento a seguir para la aprobación del expediente- que ha dictaminado favorablemente la aprobación de este asunto en iguales términos, a los que se expresará infra en forma de propuesta de acuerdo plenario.

El Alcalde destaca que la aprobación de esta Modificación Puntual pretende la eliminación de una línea perimetral que circunda al municipio, y que está situada a una distancia de 500 metros contados desde los límites del suelo urbano. Actualmente, en el espacio comprendido entre dicha línea y el suelo urbano no está permitido realizar ningún tipo de edificación o construcción. Si se elimina dicha línea, se permitirá las construcciones o edificaciones con uso destinado a industria o comercio, que es lo que necesita Porcuna.

Además, destaca que en los Planes Generales de Ordenación Urbana del resto de municipios de la provincia de Jaén no existe dicha línea de 500 metros.

El Alcalde Presidente cede la palabra a los Portavoces del resto de grupos municipales, declinando todos ellos intervenir en este punto.

A continuación, se procede a votar la siguiente propuesta de acuerdo, que refleja lo explicitado con anterioridad. La misma es la que sigue:

Primero. Aprobar provisionalmente el Expediente Innovación nº 1/2016.

“Modificación puntual del PGOU de Porcuna en sus artículos 174.c) y d) y 205.3, y documento de valoración de impacto en la Salud, elaborado por la empresa Ibermad, Medio Ambiente y Desarrollo S.L., sometiendo, posteriormente, dicho documento a trámite de información pública por período de un mes, y que consistirá en:

- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de dicha aprobación y sometimiento del EVS a información pública. Dicho anuncio también será sometido a información pública, insertándose el mismo en un periódico local (diario Jaén), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Tras dicho período de información pública, y sin que se tenga constancia de alegaciones al documento de Valoración de Impacto en la Salud, remítase el presente acuerdo y el Expediente a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén para su aprobación definitiva.

Votación y acuerdo: Sometido a votación la aprobación de la anterior propuesta de acuerdo, se obtuvo el siguiente resultado: once de los doce miembros que integran el Pleno votaron a favor de adoptar acuerdo sobre el particular en los términos descritos en la propuesta de acuerdo. Se adoptó el mismo por mayoría absoluta, siendo declarado aprobado el acuerdo precedente por el Alcalde Presidente.”.

Se concede un plazo de un mes para que todo aquel que esté interesado pueda formular alegaciones al expediente administrativo y al documento de Valoración de Impacto en la Salud, que, también, conforma el antedicho expediente.

Porcuna, a 24 de mayo de 2019.- El Alcalde, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/2590 *Listado provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de administrativo mediante el sistema de oposición libre.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 166/2019 de 5 de junio de 2019, se acuerda:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de administrativo mediante el sistema de oposición libre del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

La lista provisional de Admitidos es la siguiente:

- 1º.- DÑA. ANA MARIA ALMIRON ADAMUZ, D.N.I. 14630687L
- 2º.- DÑA. MARIA TISCAR AMADOR MORENO, D.N.I. 45711834R
- 3º.- DÑA. MARIA SOL AZOR MARTINEZ, D.N.I. 24220221W
- 4º.- D. FRANCISCO DOMINGO BARBA ROJANO, D.N.I. 80164550M
- 5º.- D. FRANCISCO JAVIER CALZADO VIDAL, D.N.I. 74689905G
- 6º.- D. JUAN CAMPOS DELGADO, D.N.I. 75102699V
- 7º.- DÑA. GREGORIA CARMONA MORENO, D.N.I. 52510480P
- 8º.- DÑA. JUANA CARRILLO SANCHEZ, D.N.I. 52528632J
- 9º.- DÑA. CARIDAD CASTILLO GARRIDO, D.N.I. 75015156N
- 10º.- D. JAVIER CONTRERAS CORTES, D.N.I. 20077991 A
- 11º.- DÑA. BEATRIZ CORDOBA TRINIDAD, D.N.I. 25592214E
- 12º.- DÑA. ELISA CORONADO ESCUDERO, D.N.I. 45715397E
- 13º.- DÑA. ANGELA MARIA DE LA TORRE MORENTE, D.N.I. 77341584J
- 14º.- DÑA. ANTONIA VICTORIA DEL OLMO RODENAS, D.N.I. 52529360M
- 15º.- DÑA. MARIA DEL PILAR DIAZ MARTINEZ, D.N.I. 48396710H
- 16º.- DÑA. NATALIA LORENA FERNANDEZ NAVARTE, D.N.I. 76593773R
- 17º.- DÑA. ANA MARIA GALLEGU MORENO, D.N.I. 34844182X
- 18º.- DÑA. AROA GÁMEZ LOZANO, D.N.I. 45921759M
- 19º.- D. ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, D.N.I. 26462791 A
- 20º.- DÑA. EVA GARCÍA MORENO, D.N.I. 15510557R
- 21º.- DÑA. NOELIA GARCIA VALERA, D.N.I. 45718450Q
- 22º.- D. MANUEL JESUS GÓMEZ VIDAL, D.N.I. 14634638Z
- 23º.- DÑA. MARIA TISCAR GUERRERO LARA, D.N.I. 76149951X
- 24º.- DÑA. DAMARIS HERNANDEZ MOLERO, D.N.I. 26249714K
- 25º.- DÑA. MARIANA RAQUEL HERNANDEZ MORENO, D.N.I. 76146045Z
- 26º.- D. JESUS BLAS HERNANDEZ MUÑOZ, D.N.I. 77335276F
- 27º.- DÑA. ROCIO HORTAL PARRA, D.N.I. 52510121V
- 28º.- DÑA. BEATRIZ HURTADO ROSALES, D.N.I. 44258920C
- 29º.- D. BIENVENIDO JIMENEZ PUERTAS, D.N.I. 76629840G
- 30º.- DÑA. PATRICIA JORGE GARCIA, D.N.I. 70251765J
- 31º.- DÑA. MARIA JOSE LARA RODRIGUEZ, D.N.I. 76143523E
- 32º.- D. JESUS LÓPEZ NIETO, D.N.I. 76668707R
- 33º.- D. ALFONSO LÓPEZ PELÁEZ, D.N.I. 48578608D
- 34º.- D. JOSE ANTONIO MALDONADO MANRIQUE, D.N.I. 08904607L
- 35º.- DÑA. NOELIA MANCEBO PLEGUEZUELOS, D.N.I. 45920169W
- 36º.- D. ANTONIO JAVIER MÁRQUEZ ESCUDERO, D.N.I. 29440615V
- 37º.- DÑA. MARIA ISABEL MARTIN GARCIA, D.N.I. 31007048N

38º.- DÑA. EVA MARTÍNEZ ESCAÑO, D.N.I. 26469020E
39º.- DÑA. LETICIA MARTÍNEZ GÁMEZ, D.N.I. 45714319W
40º.- DÑA. MARIA DEL PILAR MARTÍNEZ IRUELA, D.N.I. 52522829Y
41º.- D. ALVARO MARTÍNEZ LÓPEZ, D.N.I. 32098166X
42º.- DÑA. MARIA DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ, D.N.I. 26493242W
43º.- DÑA. MARIA BENILDE MEDIIVILLA TAPIA, D.N.I. 44352956D
44º.- DÑA. FRANCISCA MOLINA CORONADO, D.N.I. 52529710X
45º.- DÑA. DOLORES MOLINA MORENO, D.N.I. 15511801 A
46º.- DÑA. MARIA ISABEL MOLINERO EXTREMERA, D.N.I. 77357059D
47º.- D. ANTONIO MORENO ALÁEZ, D.N.I. 80162193V
48º.- DÑA. MARIA DEL CARMEN MORENO CARMONA, D.N.I. 52514335E
49º.- DÑA. PILAR MORENO GUIRADO, D.N.I. 52523283T
50º.- DÑA. MARIA ISABEL MORENO MORENO, D.N.I. 76144792 A
51º.- D. JOSE LUIS MORENO RODRIGUEZ, D.N.I. 76147304F
52º.- DÑA. ESTEFANÍA MURILLO ANDRÉS, D.N.I. 76627243Y
53º.- D. COSME JUAN OCAÑA AGUAYO, D.N.I. 26013955N
54º.- D. DAVID ORTEGA MARTÍNEZ, D.N.I. 45885194X
55º.- DÑA. MARIA JOSE ORTÍZ AGUILERA, D.N.I. 15451851Z
56º.- D. MIGUEL PARRA GARCÍA, D.N.I. 32057572 B
57º.- DÑA. CRISTINA PEÑA-TORO MORENO, D.N.I. 74686382T
58º.- D. JOSÉ PÉREZ PÉREZ, D.N.I. 52528633Z
59º.- DÑA. MARIA DEL MAR PLAZA QUIRANTES, D.N.I. 34849883F
60º.- DÑA. CLARA ESTHER PRIETO OCETE, D.N.I. 75162209ª
61º.- DÑA. FRANCISCA RAMÍREZ SÁNCHEZ, D.N.I. 26022802G
62º.- DÑA. YOLANDA RATIA FERNÁNDEZ, D.N.I. 76145549R
63º.- D. JOSE CARLOS RODRÍGUEZ DÍAZ, D.N.I. 14631777M
64º.- DÑA. MARIA JOSE RODRÍGUEZ MARTOS, D.N.I. 26501753 A
65º.- D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MONGE, D.N.I. 76143604B
66º.- DÑA. SILVIA RODRÍGUEZ ORTÍZ, D.N.I. 45717301V
67º.- DÑA. CAROLINA MARIA ROMERO BUSTOS, D.N.I. 15511933C
68º.- DÑA. ALICIA RUÍZ GALLEGU, D.N.I. 75112085L
69º.- DÑA. MARIA DEL CARMEN SALVADOR FERNÁNDEZ, D.N.I. 52513181H
70º.- D. ANTONIO JESUS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D.N.I. 76144095L
71º.- D. ANDRÉS SERRANO ANTÚNEZ, D.N.I. 45735114M
72º.- D. ANTONIO TELLO TUDELA, D.N.I. 45868634X
73º.- DÑA. MARIA PIEDAD VICO FERNÁNDEZ, D.N.I. 76147715M
74º.- DÑA. MONICA ZAFRA PAREJA, D.N.I. 14623789K

La lista provisional de Excluidos es la siguiente:

- DÑA. EVA MARIA TRUJILLO BELTRÁN, D.N.I. 76146957Y. No presenta título académico
- D. JOSE LUIS VIDAL ESPIN, D.N.I. 52517350R. No presenta título académico

Segundo: Acordar la publicación de la presente resolución en el BOP y en el tablón de anuncios para su conocimiento y efectos.

Tercero: Transcurrido el plazo de 10 hábiles desde su publicación en el BOP y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, se acordará el nombramiento de los miembros del Tribunal y la fecha de constitución del mismo para determinar cuando se celebrará el primer ejercicio.

Cuarto.- Los sucesivos anuncios y publicaciones de listados y resoluciones se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y asimismo se dará traslado al Portal de Transparencia.

Pozo Alcón, a 05 de junio de 2019.- El Alcalde, IVAN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2019/2585 *Aprobación proyecto actuación en suelo no urbanizable de construcción de dos naves para granja avícola en Paraje Cañadilla, Polígono 20, Parcela 199.*

Anuncio

D. Manuel Vallejo Laso, Alcalde- Presidente en funciones del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018 se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, relativo a la “Construcción de dos naves para granja avícola en Paraje Cañadilla, Polígono 20, Parcela 199”, de este término municipal, promovido por D. Juan Antonio Guerrero Moreno.

Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quesada, a 06 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2019/2489 *Solicitud de devolución de fianza por utilización del Castillo de Sabiote.*

Edicto

Habiendo presentado solicitud la empresa Lulu Productions, S.L., pidiendo la devolución de la fianza depositada como garantía de la utilización del Castillo de Sabiote, en julio y agosto de 2018 para el rodaje cinematográfico de un cortometraje, por haber transcurrido el periodo de garantía de dicha utilización.

Se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se procederá a su devolución.

Sabiote, a 31 de mayo de 2019.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2019/2800 *Nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torres de Albánchez.*

Edicto

Don Francisco Javier Niño García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución núm. 046/2019, de fecha 19 de Junio de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA/ Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con esta fecha RESUELVO, lo siguiente:

Primero.-Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torres de Albánchez a los/as Concejales/as que a continuación se relacionan y por el orden que se especifican:

1. PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA RUFINA CASTILLO GARCÍA.
2. SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. DON NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA.

A los/as Tenientes de Alcalde nombrado/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, todo ello a los efectos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.-Dichos nombramientos serán efectivos a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero.-Que se notifique personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, se publique en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torres de Albánchez, a 20 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER NIÑO GARCÍA.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1997 *Concesión de aguas públicas. Anuncio de competencia de proyectos. Nº expediente: E-34/2015.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio de Competencia de Proyectos

Núm. Expediente: E-34/2015

Peticionarios: César Caldera Rodríguez y María del Pilar Robles Blanco

Uso: Agropecuarios-regadíos de 70,29 ha

Volumen anual (m³/año): 421.740

Caudal concesional (L/s): 42,17

Procedencia del agua: Aguas superficiales

Datos captación:

Nº	TERMINO	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
1	Pozo Alcón	Jaén	Cauce	GUADIANA MENOR, RIO	499372	4159677

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo

establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plz. de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, a 05 de abril de 2109.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2019/2589 *Cédula de citación a Perfume Vip, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 350/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015227.
Procedimiento Despidos / Ceses en general 350/2019.
Refuerzo Despidos
Materia: Despido
Demandante: D^a. Edurne Polonio Miguel.
Demandado: Fogasa y Perfume Vip, S.L.

Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n° 350/2019 promovido por D^a. Edurne Polonio Miguel.
Sobre: Despido.

Persona que se cita: Perfume Vip, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Perfume Vip, S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, Sala de Vistas n° 4.3, ubicada en la Planta Cuarta planta el día 10/07/2019, a las 10:20 horas.

Advertencias Legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, a 29 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMERIANO.